

Interesado: HUSSAIN MILUD MOHAMMED.

Notificar en...: CALLE CONSTANCIA 4, 1º52001 (MELILLA).

NOTIFICACIÓN

La Sra. Concejala delegada del Área, por delegación de la Junta de Gobierno Local, en el expediente arriba señalado, con fecha 19 de abril de 2010, ha tenido a bien dictar el siguiente DECRETO:

Vistas las actuaciones obrantes en el expediente sancionador de referencia de las que resulta que:

ANTECEDENTES DE HECHO

1.- En fecha 24 de noviembre de 2.009 se inicia expediente sancionador, mediante el que se imputa a D. HUSSAIN MILUD MOHAMMED con DNI nº 45.301.678 la comisión de una infracción administrativa recogida en el artículo 58.2 de la Ordenanza Municipal de Protección del Ambiente Acústico en Granada de 30 de marzo de 2.007, tipificada como leve en el art. 75.1.3.a) de la citada Ordenanza, en base a los siguientes hechos:

Que según Acta-Denuncia número 166377 de la Policía Local de fecha 7 de noviembre de 2009, D. HUSSAIN MILUD MOHAMMED se encontraba el día de la fecha a las 03:20 horas en el interior de la vivienda sita en C/. Emperatriz Eugenia, 2 -6º A, realizando una fiesta con música que trascendía al exterior, ocasionando molestias al resto de los vecinos.

2.- El citado acuerdo de incoación se publicó en el B.O.P. de Granada de 19 de febrero de 2010 (B.O.P. nº 34/2010), sin que se hayan presentado alegaciones que desvirtúen los hechos descritos por lo que, de conformidad con el artículos 13.2 del Real Decreto 1398/1993 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, la iniciación pasa a considerarse Propuesta de Resolución, elevándose al órgano competente para resolver.

HECHOS PROBADOS

De las actuaciones que se han citado se derivan los siguientes hechos que se consideran probados: que D. HUSSAIN MILUD MOHAMMED se encontraba el día 7 de noviembre de 2.009 a las 03:20 horas en el interior de la vivienda sita en C/. Emperatriz Eugenia, 2 -6º A, realizando una fiesta con música que trascendía al exterior, ocasionando molestias al resto de los vecinos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- Los indicados hechos son constitutivos de una infracción administrativa recogida en el artículo 58.2 de la vigente Ordenanza Municipal de Protección del Medio Ambiente Acústico, que establece "Se prohíbe cualquier actividad perturbadora del descanso en el interior de las viviendas, en especial desde las 23 hasta las 7 horas, que ocasione niveles del N.A.E. superiores a los establecidos en el Artículo 18 de la presente Ordenanza, o en su caso, que por su intensidad o persistencia generen molestias a los vecinos que, a juicio de la Policía Local, resulten inadmisibles."

Los citados hechos anteriormente descritos están tipificados como una infracción administrativa leve en el artículo 75.1.3.a) y sancionada en el artículo 81 de la precitada Ordenanza con multa desde 180 euros hasta 750 euros, correspondiendo en el caso que nos ocupa la sanción en grado medio por importe de 251 euros, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 81.5 de la Ordenanza Municipal.

2.- Se considera responsable de los hechos mencionados a D. HUSSAIN MILUD MOHAMMED con DNI nº 45.301.678 de conformidad con lo establecido en el artículo 76.1.e) de la citada Ordenanza Municipal.

3.- Es competencia de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento la imposición de la sanción, al amparo de lo dispuesto en el artículo 127.1.1) de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Es por lo que de conformidad con el artículo 20 del Real Decreto 1398/93 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora y artículo 127.1.1) de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.

DISPONGO

1º) Imponer a D. HUSSAIN MILUD MOHAMMED con DNI nº 45.301.678 la sanción por importe de 251 euros, por la realización de los hechos descritos.

2º) Notifíquese la presente resolución a los interesados en el expediente.

Contra el anterior Decreto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso Conten-